



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 19 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0259-2025-MDLM-GM

VISTA; la Resolución N° 0197-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 19 de mayo del 2025, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concede a la señora **JOHANNA ROCÍO MINAYA INFANZÓN** el uso de su descanso vacacional; el Informe N° 0504-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 19 de mayo del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano al señor **ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERCILLA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0197-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 19 de mayo del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos resuelve **CONCEDER**, a la señora **JOHANNA ROCÍO MINAYA INFANZÓN**, quien desempeña las funciones del cargo de Jefe de la **OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la Municipalidad Distrital de La Molina, **el uso de su Descanso Vacacional** durante el periodo comprendido desde el 19 de mayo al 1 de junio de 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0129-2025-MDLM-GM de fecha 05 de marzo del 2025, se designó al señor **ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERCILLA** en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO** de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza,

LLMDR/KBN



cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, siendo el caso, de acuerdo con lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la señora **JOHANNA ROCÍO MINAYA INFANZÓN**, hará uso de su descanso vacacional durante el periodo comprendido desde el 19 de mayo al 01 de junio de 2025, por lo que resulta necesario realizar la designación temporal del cargo antes mencionado mientras dure la ausencia del titular y así garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorando N° 1017-2025-MDLM-GM de fecha 16 de mayo del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0504-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 19 de mayo de 2025, concluye que el profesional propuesto y previamente evaluado para la designación temporal, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando a la entidad continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto para el cargo.

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL**
ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERCILLA

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

LLMDR/KBN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 19 de mayo del 2025 al 01 de junio del 2025, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, al señor ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERCILLA, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución y en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
ANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

